

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0302-318-2022.-

DECRETO

N°

**380**

-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

14 MAR 2024

**VISTO:**

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Derecho Club Social y Deportivo", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 202-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 66/66vta.), procede dictar el acto administrativo de rigor;

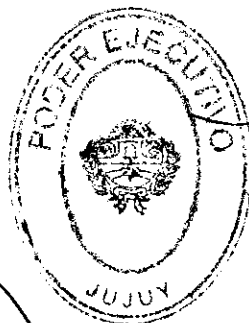
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

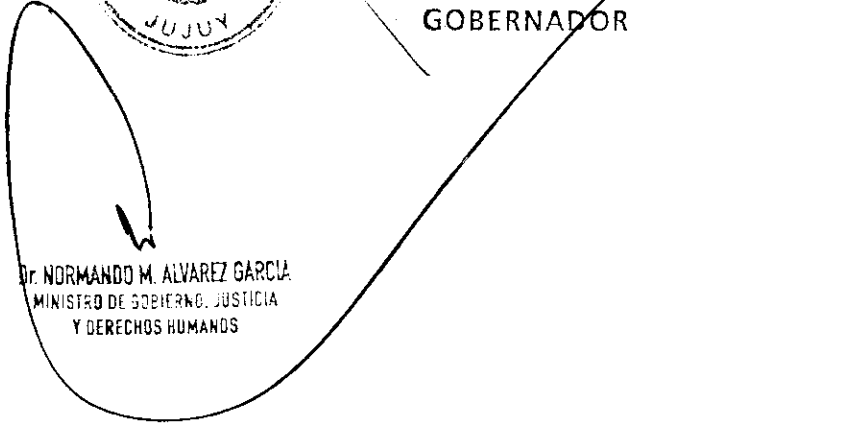
**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL DERECHO CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de cuarenta (40) Artículos que, como Escritura Pública N° 81/2023 del Registro Notarial N° 5 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 71 a 80vta. de autos.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a sus demás efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS